



**CIRCULAR No 066**

FECHA: SAN JOSÉ DE CÚCUTA, 21 ABRIL DE 2022

PARA: TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL

SEÑORES (A): MAGISTRADOS y JUECES

DE: VICEPRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER

ASUNTO: PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL – INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE RAD. N° 54001 4003 002 2022 00096 00

Respetados funcionarios:

El Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta, informa que mediante auto adiado del 29 de marzo del año 2022, se declaró abierta la solicitud de liquidación patrimonial del persona natural no comerciante de BRICEIDA ORTIZ ASCANIO, identificada con la C.C 1.090.426.056, se informa los despachos judiciales de esta Seccional a fin de que se sirvan comunicar a ese despacho si existen procesos ejecutivos, incluso por concepto de alimentos, en contra de la deudora, para que los remitan a este trámite de liquidación, en aplicación al numeral 4 del artículo 564 del CGP.

Se anexa para los fines pertinentes el auto adiado del 29 de marzo del año 2022

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:

[icivmcs2@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:icivmcs2@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Agradezco su atención.

**ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA.**  
**Vicepresidente**

*AEGP/BJGH*

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 412 C Teléfono – 573156

[agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:agonzalpa@cendoj.ramajudicial.gov.co),

[secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsaladmnsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 – 1



No. GP 059 – 1